



RESOLUCIÓN N° 1046

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 447.735, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 275/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 60/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1319/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 275/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 60/24 con fecha de cierre el 20 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/24 “*Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio*”, ID N° 447.735, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”.

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 44/24 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, prevé:

Artículo 34.- “*Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales:*
a) *Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”.

Artículo 45.- “*Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de*

Angel...
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1046.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 447.735, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.

Artículo 56.- “Declaración desierta: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna; b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», en la Sección Cuarta “De la Evaluación de Ofertas”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 60/24 con fecha de cierre el 20 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 11/24 “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio”, ID N° 447.735, se constata que las firmas **CHARPENTIER S.R.L.**, con RUC N° 80013232-7, **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3, **SUMI S.A.**, con RUC N° 80068800-7 y **ASM PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80108641-8, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, recomendado su adjudicación de la siguiente manera: “...a) **CHARPENTIER S.R.L.**, con RUC N° 80013232-7, para el **LOTE N° 1 – Mantenimiento Preventivo – EQUIPOS THERMO – GRUPO EQUIPOS THERMO**, por un monto total de guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil (Gs. 192.555.000); IVA incluido, b) **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3, para el **LOTE 2 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo – EQUIPOS WATERS – GRUPO EQUIPOS WATERS**, por un monto total de guaraníes dos mil doscientos noventa y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil (Gs. 2.297.764.000), IVA incluido, c) **SUMI S.A.**, con RUC N° 80068800-7, para el **LOTE N° 3 – Mantenimiento**...”

Señalada y Avalada
Abogada
Mat. C.S.J. N° 27400



RESOLUCIÓN N° 1046

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 447.735, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

- EQUIPO SHIMADZU – GRUPO EQUIPO SHIMADZU, por un monto total de guaraníes ciento nueve millones (Gs. 109.000.000), IVA incluido, d) ASM PARAGUAY S.A., con RUC N° 80108641-8, para el LOTE N° 6 – Mantenimiento Correctivo – EQUIPOS GERHARDT – GRUPO EQUIPOS GERHARDT, por un monto total de guaraníes cincuenta y un millones quinientos trece mil trescientos noventa y uno (Gs. 51.513.391), IVA incluido. 2.- **DECLARAR DESIERTO**, los LOTES N° 4, 5, 7, y 8, de conformidad al Artículo N° 56 de la Ley 7021/22 inciso a) No se hubiera presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas” (Sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1663/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1319/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/24 “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio”, ID N° 447.735, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 60/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/24 “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio”, ID N° 447.735, a las firmas **CHARPENTIER S.R.L.**, con RUC N° 80013232-7, **DROGUERIA ITALQUIMICA**

Angel Irala Avalos
Abogado

Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1046

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 447.735, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

S.A., con RUC N° 80017185-3, SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7 y ASM PARAGUAY S.A., con RUC N° 80108641-8, de la siguiente manera:

- a) Para el Lote N° 1 “*Mantenimiento Preventivo – EQUIPOS THERMO – GRUPO EQUIPOS THERMO*”: a la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, con RUC N° 80013232-7, por un monto total de Gs. 192.555.000 (*Guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil*), IVA incluido.
- b) Para el Lote N° 2 “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo – EQUIPOS WATERS – GRUPO EQUIPOS WATERS*”: a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3, por un monto total de Gs. 2.297.764.000 (*Guaraníes dos mil doscientos noventa y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil*), IVA incluido.
- c) Para el Lote N° 3 “*Mantenimiento – EQUIPO SHIMADZU – GRUPO EQUIPO SHIMADZU*”: a la firma **SUMI S.A.**, con RUC N° 80068800-7, por un monto total de Gs. 109.000.000 (*Guaraníes ciento nueve millones*), IVA incluido.
- d) Para el Lote N° 6 “*Mantenimiento Correctivo – EQUIPOS GERHARDT – GRUPO EQUIPOS GERHARDT*”: a la firma **ASM PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80108641-8, por un monto total de Gs. 51.513.391 (*Guaraníes cincuenta y un millones quinientos trece mil trescientos noventa y uno*), IVA incluido.

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los lotes N° 4, 5, 7, y 8, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/24 “*Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio*”, ID N° 447.735, de conformidad a los incisos a) y b) del artículo 56 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”.

Artículo 3°.- DESIGNAR al servidor público del SENAVE, Alfredo Gryciuk Almeida, con C.I. N° 814.657, como administrador del contrato a ser suscripto en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Angel Trala Avalos
Mae C.S.J. N° 27106

COPIA DEL ORIGINAL
SENAVE - STP/IN/11






RESOLUCIÓN N° 1046-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 447.735, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE

MC/ai/ob




Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



